



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

0159

USHUAIA, 18 FEB 2009

VISTO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo 26.075, las Resoluciones M. ED. N° 2657/07, M.E.C.C. y T. N° 349/08 y su ampliatoria N° 1558/08, y la Nota N° 73/08 de la Coordinación Provincial de Lenguas Extranjeras, dependiente de la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes mencionadas en el Visto se estipula la incorporación de una segunda lengua en forma sistémica, gradual, obligatoria y de calidad hacia toda la Educación General Básica/Primaria en su Segundo Ciclo, en el marco del Plan Educativo Provincial y los Programas de Desarrollo Curricular y de Equidad Social.

Que a través de la Resolución M. ED. N° 2657/07 se resolvió implementar la incorporación gradual de una segunda lengua a la Estructura Curricular del Segundo Ciclo de Primaria/Enseñanza General Básica – E.G.B. 2, como así también, se establecieron las pautas para el ingreso y capacitación obligatoria de los docentes y, por consiguiente, se derogó el acto administrativo M.E. y C. N° 085/05.

Que mediante Resolución M.E.C.C. y T. N° 349/08, se estableció que la implementación de la segunda lengua, estipulada en la Resolución indicada en el párrafo precedente, sería de carácter OBLIGATORIO en los 6° Años del Nivel Primario/Segundo Ciclo de la E.G.B. de toda la Provincia, y NO OBLIGATORIA para los 4° y 5° Años de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Río Grande y la Escuela Provincial N° 30 "Oshovia" de la ciudad de Ushuaia.

Que a través de la Nota N° 73/08, producida por la Coordinación de Lenguas Extranjeras, se indica la necesidad de mantener la carga horaria destinada al Espacio Curricular correspondiente a una segunda lengua, en la ciudad de Río Grande y la incorporación de la misma, en los 5° Años de la Educación Primaria/Enseñanza General Básica de los Establecimientos Educativos de la ciudad de Ushuaia, ambas con carácter OBLIGATORIO.

Que a fin de facilitar, favorecer, viabilizar y proveer el efectivo y pleno desarrollo de las actividades dentro del Establecimiento Escolar, resulta necesario e imprescindible asignar ochenta y seis (86) horas Cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 – categoría 221 - Interinas en la currícula del 5° Año Segundo Ciclo del Nivel Primario, el espacio correspondiente a una segunda lengua en la ciudad de Ushuaia, con modalidad OBLIGATORIA.

Que según lo peticionado por la Coordinación de Lenguas Extranjeras, resulta procedente mantener y, en consecuencia, dar carácter OBLIGATORIO a las ciento ocho (108) horas Cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 – categoría 221 – Interinas de una Segunda Lengua en la ciudad de Río Grande.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención por Nota Informe N° 17651/08, de fecha 17 de noviembre de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente, a los fines de autorizar y avalar las horas Cátedra destinadas a una Segunda Lengua (Inglés), en los 5° Años de la Educación Primaria/Enseñanza General Básica de los

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
<i>[Signature]</i>

[Signature]

Juan Enrique MANCHINI
Jefe División Control y Registro
M.E.C.C. y T.

Centro de Información y Documentación
9410 - Ushuaia
REPUBLICA ARGENTINA

[Signature]

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

[Handwritten notes and stamps]
Cobertura
wson
T98171
B-6
E



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../112.-

Establecimientos Educativos de la Provincia, con carácter OBLIGATORIO.

Que han tomado intervención la Secretaría de Educación, la Subsecretaría de Educación Inicial y Primaria y los Equipos Técnicos y de Gestión, dependientes de este Ministerio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar trescientas noventa (390) horas Cátedra de Nivel E.G.B. 1 y 2 – categoría 221 – Interinas a la Supervisión General de Nivel Inicial, E.G.B. 1, E.G.B. 2, Educación Especial y Educación del Adulto, destinadas a los 5° y 6° Años del 2° Ciclo de las Instituciones Primarias de la Provincia, correspondientes al Espacio Curricular Lengua Extranjera Inglés, en el marco del Proyecto de Jornada Extendida, a partir del dictado de la presente y hasta el día doce (12) de diciembre de 2.009, de acuerdo con el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en carácter de OBLIGATORIAS, por los motivos expuestos en el exordio, sin perjuicio que sea necesario incrementar la cantidad de horas Cátedra ante la creación de secciones.

ARTÍCULO 2°.- Mantener el Espacio Curricular de la Segunda Lengua en la Estructura Curricular del 4° Año del 2° Ciclo del Nivel Primario de las Instituciones de la ciudad de Río Grande y en la Escuela N° 30 de la ciudad de Ushuaia, en carácter de NO OBLIGATORIO; siempre que las Instituciones mencionadas soliciten su continuidad con la presentación de un proyecto que lo fundamente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0159** /09.-

G.T.F.
H.
R.

Juan Enrique MANCHINI
Jefe División Control y Registro
M.E.C.C. y T.

PROF. DARIO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 0159 /09.-

AÑO	CARGA HORARIA	TOTAL HORAS USHUAIA	TOTAL HORAS RÍO GRANDE
5°	2 Horas Cátedra	86	108
6°	2 Horas Cátedra	86	110
TOTAL		172	218

G.T.F.
H.
R.
A. <i>[Signature]</i>

[Signature]
Enrique MANCHINI
Jefe División Control y Registro
M.E.C.C. y T.

[Signature]
PROF. D. ALBERTO RÉN VALEZ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ES COPIA

[Signature]
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.